



OFICIO: JHAD/MD/01/2022

ASUNTO: PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de febrero de 2022.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE CAMPECHE.



PRESENTE.

El suscrito DIP. JESÚS HUMBERTO AGUILAR DÍAZ, en representación del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, por conducto de ustedes, someto a consideración del Pleno de la Asamblea, una propuesta de PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A FIN DE QUE DE MANERA INMEDIATA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER EN FORMA CONTINUA, UNIFORME, REGULAR Y PERMANENTE LA LIMPIEZA, SANIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE COSTA RICA CON CALLE QUERÉTARO DEL BARRIO DE SANTA ANA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE REPRESENTA.

El cual se plantea de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es bien sabido que una problemática que se vive en todos los Municipios de la Entidad, son los lotes baldíos y la serie de problemas que estos producen, especialmente aquellos donde los propietarios no cumplen con el cuidado de proporcionales el mantenimiento necesario a fin de que permanezcan limpios de maleza, residuos de



construcción, escombros, cacharros, basura, animales muertos y fauna nociva, así como de malvivientes o drogadictos.

Lo descrito anteriormente, no solo genera un problema con la buena imagen urbana, sino también un problema de salud pública y de seguridad pública, ya que lo que se produce con tal conducta lesiva, por parte de los propietarios o poseedores, a los valores ya citados, es sin lugar a dudas la afectación al orden público, puesto que conlleva en la mayoría de los casos, problemas de salud pública como reproducción y propagación del mosquito del dengue, anidamiento de animales peligrosos como serpientes, alacranes, ratas, ratones, tarántulas, por citar sólo unos ejemplos, que son un peligro potencial para las personas vecinas de tales predios.

Asimismo, estos lotes son un riesgo constante para la seguridad pública, valor superior y meta de todo ser humano, indispensable para que se realicen las condiciones de una vida social inseparable de la dignidad humana, de sus libertades y derechos, puesto que en el estado en que se encuentran, incita a la realización de conductas delictivas, incrementando con esto, los índices de inseguridad.

Ahora bien, como integrante de la Bancada Naranja, este ha sido uno de las mayores preocupaciones que los habitantes del distrito que represento me han externado, por ello, el día de hoy presento este punto de acuerdo.

El predio ubicado en calle Costa Rica con cruzamientos con calle Querétaro del Barrio de Santa Ana, propiedad del ISSSTE, con sus más de 3 hectáreas en pleno descuido y abandono, ha representado por años y sigue ocasionando afectaciones a más de las mil personas que habitan la zona, ya que el solo hecho de vivir en las áreas aledañas atenta contra su seguridad y salud, derechos fundamentales para el pleno desarrollo de las y los ciudadanos.

De esto deriva que existe una imperante necesidad para que el propietario cumpla con las obligaciones que establecen las leyes y reglamentos, sobre todo, con lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: *Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los*



derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con lo anterior se está proponiendo una respuesta inmediata a la problemática mencionada, con el objetivo de coadyuvar a una vida sana y ordenada, que contribuya a la seguridad y paz social y nos permita transitar a una sociedad de derechos en la que se respete la dignidad humana y la libertad personal para el pleno desarrollo de las personas, y principalmente, como representantes ciudadanos, refrendamos nuestro compromiso, de dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, defender las causas sociales y cumplir con la agenda ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y a efecto de proporcionar una solución a la problemática identificada, se somete a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A FIN DE QUE DE MANERA INMEDIATA, REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA MANTENER EN FORMA CONTINUA, UNIFORME, REGULAR Y PERMANENTE LA LIMPIEZA, SANIDAD Y CONSERVACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE COSTA RICA CON CALLE QUERÉTARO DEL BARRIO DE SANTA ANA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE REPRESENTA**, al tenor del siguiente:

ACUERDO:

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

NÚMERO: _____

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 1º párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 89 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Campeche, se exhorta al Titular de la Delegación Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de que de manera inmediata, realice las acciones necesarias para mantener en forma continua,



uniforme, regular y permanente la limpieza, sanidad y conservación del predio ubicado en la calle Costa Rica con calle Querétaro del Barrio de Santa Ana, propiedad del Instituto que representa.

SEGUNDO.- Para los efectos de este Acuerdo, gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, solicito a esta Soberanía que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite en Comisiones.

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de febrero de 2022.

DIP. JESÚS HUMBERTO AGUILAR DÍAZ
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO